XXIII Jornada Nacional Medicina Legal 2021

Título: Las enfermedades profesionales en el ordenamiento jurídico cubano, reflexiones interdisciplinarias desde el Derecho Médico

Title: The professional illnesses in the Cuban juridical classification, interdisciplinary reflections from the Medical Right

Autores:
Dra. Evelyn González Betancourt; Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral. Autora para la correspondencia: evelyn.betancourt@umcc.cu
Dr. C. Yasser García Baró; Licenciado en Derecho.
Dr. C. Lissette Jiménez Sánchez; Licenciada en Filosofía.
Dra. Yolanda de la Caridad Mesa Baró; Especialista de Primer Grado en Medicina Legal.

RESUMEN

Introducción: Las enfermedades profesionales, constituyen un tema de elevada significación para empleadores, gestores de salud, trabajadores, juristas, especialistas de la medicina, entre otros actores y estudiosos del tema. En el presente trabajo se abordan elementos teórico-metodológicos y técnico-jurídicos esenciales, vinculados al ordenamiento jurídico de las enfermedades profesionales.

Objetivo: Se persigue como objetivo fundamental exponer desde un posicionamiento interdisciplinario, algunas ideas rectoras sobre el ordenamiento jurídico de las enfermedades profesionales en Cuba.

Métodos: Se aplicaron métodos teóricos como el analítico-sintético, el histórico-lógico y la sistematización; entre los empíricos, la revisión de documentos, la encuesta y el grupo focal.

Resultados: Como resultado se exponen tres ideas fundamentales, en la comprensión interdisciplinaria del ordenamiento jurídico de las enfermedades profesionales en Cuba. Se definieron los elementos técnicos-jurídicos del marco legal cubano para la prevención, diagnóstico, rehabilitación, tramitación, documentación e información estadística de las enfermedades profesionales. Las ideas rectoras que se exponen, comprenden aspectos relacionados con la interdisciplinariedad en la naturaleza médico legal de las enfermedades profesionales, la necesidad de capacitar a los sujetos involucrados sobre la actualización del marco legal vigente y la conformación de un enfoque preventivo de autocuidado y autogestión de salud en el trabajo, sustentado desde la Teoría del Derecho Médico.

Conclusiones: El empleo de una escala valorativa de cinco opciones, para conocer el nivel de pertinencia de las ideas rectoras, permitió estimar una prevalencia de indicadores evaluados de *muy adecuados y bastante adecuados.* Se valoró en términos positivos, mediante las conclusiones de un grupo focal, la pertinencia de las ideas rectoras, en correspondencia con el objetivo propuesto.

Palabras clave: Derecho Médico; enfermedad profesional; interdisciplinariedad, ordenamiento jurídico; marco legal.

ABSTRACT

Introduction: The professional illnesses, constitute a topic of high significance for employers, agents of health, workers, jurists, specialists of the medicine, among other actors and studious of the topic. Presently work essential theoretical-methodological and technician-juridical elements are approached, linked to the juridical classification of the professional illnesses.

Objective: It is pursued as fundamental objective to expose from an interdisciplinary positioning, some ideas rectors on the juridical classification of the professional illnesses in Cuba.

Methods: Theoretical methods were applied as the analytic-synthetic one, the historical-logical one and the systematizing; among the empiric ones, the revision of documents, the survey and the focal group.

Results: As a result three fundamental ideas are exposed, in the interdisciplinary understanding of the juridical classification of the professional illnesses in Cuba. They were defined the technician-juridical elements of the mark legal Cuban for the prevention, diagnosis, rehabilitation, procedure, documentation and statistical information of the professional illnesses. The ideas rectors that are exposed, understand aspects related with the interdisciplinary in the nature legal doctor of the professional illnesses, the necessity to qualify the fellows involved about the bring up to date of the effective legal mark and the conformation of a preventive focus of self-care and self-management of health in the work, sustained from the Theory of the Medical Right.

Conclusions: The employment of a scale valorative of five options, to know the level of relevancy of the ideas rectors, allowed to estimate a prevalence of evaluated indicators of very appropriate and quite appropriate. It was valued in positive terms, by means of the conclusions of a focal group, the relevancy of the ideas rectors, in correspondence with the proposed objective.

Key words: Medical right; professional illness; interdisciplinary, juridical classification; I mark legal.

INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve en su agenda 2020 la conformación gradual de enfoques interdisciplinarios en los ordenamientos jurídicos nacionales, para regular con mayor pertinencia aspectos esenciales vinculados a la salud en el trabajo, incluida las enfermedades profesionales [1]. A propósito, la Academia Mundial de Justicia Restaurativa (AMJUR) en cónclave celebrado en Madrid, advirtió sobre la necesidad de asistir a las instancias que administran justica laboral, con un cuerpo de expertos provistos de una formación interdisciplinaria en materia de enfermedades profesionales y otros temas asociados a la salud ocupacional [2].

Díaz [3] y Cortina [4] al examinar la problemática en las américas, coinciden al identificar un conjunto de factores asociados, entre ellos:

- La complejidad de los procesos vinculados a la salud en el trabajo, los factores de riesgo, la multiplicidad de escenarios y contexto laborales, demandantes de una comprensión integral que rebasa los marcos epistemológicos de una sola disciplina.
- El incremento de situaciones no reguladas, que en términos médico legales, afectan los derechos de los empleados y generan conflictos entre los sistemas de salud, justicia y el sector empresarial.

Las enfermedades profesionales, según la definición normativa cubana, constituyen una “alteración de la salud, patológicamente definida, generada por razón de la actividad laboral en trabajadores que en forma habitual se exponen a factores que producen enfermedades y que están presentes en el medio laboral o en determinados cargos y que es reconocida en la legislación vigente”.[5]

Nótese, como ya a nivel conceptual se evidencia una implicación jurídica, toda vez que el reconocimiento de la enfermedad profesional, resulta de un acto dispositivo previsto en la legislación vigente. En este sentido, se significa que las actividades laborales asociadas a este tipo de enfermedades, los factores de riesgo, los exámenes médicos encaminados a su prevención, las formas organizativas de las acciones de capacitación, las obligaciones de los empleadores, los deberes de los trabajadores, así como las infracciones y medidas administrativas, son reguladas jurídicamente. [5, 6, 7, 8]

En Cuba se evidencia desde el ordenamiento jurídico un enfoque interdisciplinario, entendido este como la integración de puntos de vistas, razonamientos, formas de pensar, orientadas hacia la realización de acciones concretas de cooperación e interrelación entre personas, conocimientos, habilidades, métodos de trabajo, tecnologías, valores y experiencias; que permiten comprender el proceso de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades profesionales, a partir de una integración de criterios interdisciplinarios de carácter higiénico, epidemiológico, ocupacional, clínico, técnico-laboratorista y médico legal. [9,10, 11]

De ahí la trascendencia del contenido jurídico, el cual "integra un sistema de conocimientos, habilidades y valores, asociados a la comprensión y aplicación del ordenamiento jurídico; cuya amplitud y complejidad, es mediada por las exigencias del escenario laboral y las necesidades del profesional en un contexto determinado". [12] Su tratamiento, implica la concepción y empelo de un conjunto de procedimientos metodológicos, con la intención de favorecer su desarrollo en la práctica médico legal.

La revisión de estudios precedentes y conexos, evidencia que varios autores nacionales y foráneos, dedican especial atención a determinados aspectos, vinculados con el contenido jurídico en diversas enfermedades. En particular se refieren a las bases legales para la actuación médica, pero en la mayoría de los casos, se adolece de criterios metodológicos para una comprensión interdisciplinaria del ordenamiento jurídico. [13, 14, 15]. De ahí que el presente trabajo, tenga el objetivo de exponer desde un posicionamiento interdisciplinario algunas ideas rectoras sobre el ordenamiento jurídico de las enfermedades profesionales en Cuba.

MATERIAL Y MÉTODO

La investigación denota un predominio del paradigma cualitativo, con expresión de un carácter descriptivo [16]. Se partió de considerar la dialéctica materialista como método general del conocimiento, en una integración sistémica que incluyó el empleo de métodos teóricos como el análisis y síntesis, el histórico-lógico y la sistematización, válidos para la construcción teórico-conceptual de los diferentes referentes y planos de análisis. En el orden empírico se emplearon la revisión de documentos y la encuesta. También se empleó la técnica del grupo focal, para

valorar la pertinencia de las consideraciones teórico-metodológicas que sustentan las ideas rectoras.

Los indicadores declarados en los cuestionarios propuestos a los integrantes del grupo focal, son los siguientes:

1. Proyección y grado de integración disciplinaria de las ideas rectoras.
2. Nivel de pertinencia de los elementos conceptuales.
3. Nivel de pertinencia de los elementos metodológicos.
4. Integración sistémica de sus elementos estructurales.
5. Factibilidad de las ideas rectoras.
6. Actualización del marco legal previsto en el ordenamiento jurídico para las enfermedades profesionales.

La elaboración e instrumentación de la técnica del grupo focal, empleó como soporte tecnológico digital, la conformación de un grupo WhatsApp, integrado por 9 profesionales atendiendo a las recomendaciones de Piza, Amaiquema y Beltrán [16]. La selección se realiza, asumiéndose como criterios de inclusión las posibilidades de acceso a la tecnología digital y la acreditación de grado científico o categoría científica no inferior a Investigador Auxiliar, unido al dominio del tema.

Fueron seguidos, aspectos esenciales de la metodología propuesta por Floría [17], la que comprende:

- Reclutamiento y selección de los integrantes del grupo.
- Diseño de la guía para el análisis y discusión colectiva.
- La autora participa en la sesión grupal y aporta información requerida.
- Confección del reporte, donde se ofrece un resumen de la sesión de trabajo del grupo. Incluye comentarios de los participantes, conclusiones y recomendaciones.

RESULTADOS

La aplicación del sistema de métodos condujo a la definición de tres ideas rectoras fundamentales, que consideran la interdisciplinariedad en la naturaleza médico legal de las enfermedades profesionales, la capacitación jurídica sobre el marco legal como una necesidad del desempeño profesional y el Derecho Médico como sustento jurídico del autocuidado y la autogestión en salud. Estas ideas se expresan como dimensiones, constituidas en planos de análisis con

valor teórico-metodológico, al expresar cualidades esenciales de las disposiciones jurídicas. Sus características generales son las siguientes [11, 12]:

- Dimensión de ordenamiento: Designa los elementos previstos en el ordenamiento jurídico, que permiten organizar, programar y concebir el control de las enfermedades profesionales. Incluye listado de enfermedades, medidas, formas organizativas, procedimientos, términos, sujetos participantes, obligaciones, deberes, derechos, prohibiciones, entre otros elementos.
- Dimensión de contenido: Designa los elementos previstos en el ordenamiento jurídico, que por su naturaleza se expresan en conocimientos, habilidades, valores y normas de relación. Su máxima significación se evidencia, en las situaciones en que las acciones consisten en informar, divulgar o capacitar sobre el contenido de la norma legal.
- Dimensión instrumental o de medio: Designa los elementos teórico-metodológicos para el empleo del ordenamiento jurídico, como instrumento o medio de enseñanza en las actividades de capacitación a trabajadores y profesionales que intervienen en la gestión de salud. Considera la integración de elementos técnico-jurídicos. Especial significación se le otorga a los principios generales del Derecho, entre ellos: legalidad, jerarquía normativa y supremacía constitucional.

Entre las disposiciones jurídicas que conforman el marco legal de las enfermedades profesionales en Cuba, se consideran fundamentales las siguientes:

- Constitución de la República de Cuba, de fecha 19/4/19 (Artículo: 69).[18]
- Ley No. 116, Código de Trabajo, de fecha 20/12/13 (Capítulo XI). [5]
- Decreto No. 326; Reglamento del Código de Trabajo, de fecha 12/6/14 (Capítulo XI). [6]
- Resolución No.283 Listado de enfermedades profesionales y el procedimiento para la prevención, análisis y control de las mismas en el sistema nacional, emitida por el Ministerio de Salud Pública con fecha 16/6/14.[7]
- Resolución No. 284 Listado de actividades que por sus características requieren la realización de exámenes médicos preempleo y periódicos

especializados, emitida por el Ministerio de Salud Pública, en fecha16/6/14.[8]

Entre las patologías reconocidas como enfermedades profesionales, por la legislación vigente en Cuba, se encuentran la siguientes: Asbestosis, Bisinosis, Dermatosis, Laringitis Nodular, Hipoacusia Profesional, Carbunco, Brucelosis, Leptospirosis, Histoplasmosis, Hepatitis B y C, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, Síndrome del Túnel Carpiano, Epicondilitis, Teno Sinovitis Crónica de la Mano y de la Muñeca. El diagnóstico de este tipo de enfermedades, necesariamente debe cumplir con los criterios interdisciplinarios que se relacionan a continuación [7,8]:

- Criterio ocupacional, relacionado con la actividad laboral, tareas fundamentales, puesto, tiempo y condiciones de trabajo, que indiquen una relación causal directa con la enfermedad profesional.
- Criterio higiénico-epidemiológico, asociado a las condiciones de trabajo, el ambiente laboral, los factores de riesgo, medidas de seguridad, el estado de salud en el colectivo laboral y otros factores vinculados a la etiología de este tipo de enfermedades.
- Criterio clínico, denota la identificación de un conjunto de signos y síntomas, que se corresponden con el establecimiento de un cuadro clínico propio de una enfermedad profesional determinada, a partir de su diagnóstico diferencial.
- Criterio de laboratorio, derivado de los medios diagnósticos que permiten obtener información medible sobre los indicadores biológicos humanos, las condiciones ambientales de trabajo, los factores de riego y las concentraciones máximas permisibles de sustancias causantes de determinada enfermedad profesional.
- Criterio legal, referente al reconocimiento en la legislación vigente, no solo de las patologías definidas como enfermedades profesionales, sino de un conjunto de indicaciones y procedimientos, cuya observancia es exigible para el diagnóstico de una enfermedad profesional.

La siguiente figura representa algunas de las disciplinas que intervienen en el control de las enfermedades profesionales, a partir de la integración de criterios interdisciplinarios previstos en el ordenamiento jurídico cubano. [7, 8]

Fig. 1 Representación de algunas de las disciplinas que intervienen en el control de las enfermedades profesionales (Elaboración propia)

Las valoraciones de los integrantes del grupo focal evidenciaron la pertinencia de las ideas rectoras sobre el ordenamiento jurídico de las enfermedades profesionales en Cuba, desde un posicionamiento interdisciplinario. A continuación, se presenta la Tabla 1 (*Resultados valorativos del grupo focal*). Nótese la prevalencia de indicadores evaluados de Muy adecuado y Bastante adecuado.

Tabla 1 Resultados valorativos del grupo focal (Elaboración propia)

Indicadores evaluados	Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	No adecuado	Esp. total
Indicador 1	6 (66,7%)	3 (33,3%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	9
Indicador 2	7(77,8%)	1(11,1%)	1(11,1%)	0 (0%)	0 (0%)	9
Indicador 3	9 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	9
Indicador 4	8 (88,9%)	1(11,1%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	9

Indicador 5	7 (77,8%)	2 (22,2%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	9
Indicador 6	6 (66,7%)	2 (22,2%)	1 (11,1%)	0 (0%)	0 (0%)	9

DISCUSIÓN

El ordenamiento jurídico ha sido objeto de análisis, en relación a diferentes enfermedades. Se advierte una coincidencia con estudios que reconocen la existencia de un marco legal asociado a enfermedades específicas, como los realizados por Gálvez, Barreiro, Tamame, Lora y Ramírez. [13, 14] En este sentido se identifican en el actual ordenamiento jurídico cubano, disposiciones jurídicas de carácter especial, que regulan aspectos relacionados con enfermedades como el tabaquismo y el alcoholismo, incluso de otras de reciente aparición, como la COVID-19. [19]

Otro aspecto, de carácter interdisciplinario asociado al enfoque de las enfermedades profesionales en el ordenamiento jurídico, se vincula a la capacitación de los trabajadores, aspecto previsto en la legislación vigente. [5, 6] Este criterio deviene en la implementación de un sistema de acciones preventivas, que integran estratégicamente al sector salud con el empresarial. En la literatura nacional, la mayoría de los autores coinciden en reconocer tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. También es posible identificar, con menor prevalencia, trabajos donde se reconoce un cuarto nivel de prevención dirigido a minimizar riesgos y evitar o limitar los daños innecesarios de la actividad sanitaria. [11]

Robaina, Lima, Tadeo y Ávila, siguiendo los criterios de Collado, reconocen una clasificación centrada en las necesidades del sujeto, que admite tres formas de prevención: médica, psicosocial y formativa. Esta última, se encauza en tres direcciones: divulgativa, informativa y educativa. [20] En este sentido, resulta apropiado, significar el valor teórico-metodológico de las consideraciones valoradas en el presente estudio, para las acciones formativas mencionadas anteriormente. Toda vez que permiten conducir el tratamiento al contenido

jurídico, en la divulgación de las medidas preventivas incluidas en el ordenamiento jurídico; aspecto este que se imbrica, con la divulgación jurídica.

No se identifican contradicciones entre la definición normativa cubana sobre enfermedades profesionales y las identificadas en otros ordenamientos. En ese sentido, se constata que en México la Ley Federal del Trabajo, establece que se trata de un "estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios" [(21)]. En España está definida en el Art. 116 de la Ley General de Seguridad Social, como "la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se: indiquen para cada enfermedad profesional" [(21)].

CONCLUSIONES

En Cuba se evidencia desde el ordenamiento jurídico un enfoque interdisciplinario, que permiten comprender el proceso de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades profesionales, a partir de una integración de criterios interdisciplinarios de carácter higiénico, epidemiológico, ocupacional, clínico, técnico-laboratorista y médico legal.

Los criterios analíticos sobre el marco legal de las enfermedades profesionales en el ordenamiento jurídico cubano, son susceptibles de generalizar a diferentes etapas en el control de este tipo de enfermedades.

En términos conclusivos se informa que se valoró satisfactoriamente, mediante el desarrollo de un grupo focal, la pertinencia de las ideas rectoras sobre el ordenamiento jurídico de las enfermedades profesionales en Cuba, desde un posicionamiento interdisciplinario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Vidal R. Notas para un estudio de prevención global. México: PORTALES URR; 2020.

2. Academia Mundial de Justicia Restaurativa. Recursividad en los sistemas de justicia. España: AMJUR; 2020.

3. Díaz Rosales RR. Tendencias actuales en salud ocupacional. [Internet] 2019 [citado 21 Feb 2020]; 21(2). Disponible en: http://www.google.com/scholar?hl=related:iltwsm6r2nkj:scholar.google.

4. Cortina Godoy R. Formación interdisciplinaria, investigación y prevención en el sistema hospitalario. México: Editorial Trillas; 2021.

5. Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No. 116, Código de Trabajo. Gaceta Oficial de la República de Cuba, [Internet] 2014 [citado 1 Feb 2021]; GOC–2014- EX29. Disponible en: http://www.gacetaoficial.gob.cu

6. Consejo de Ministros. Decreto No. 326, Reglamento del Código de Trabajo. Asamblea Nacional del Poder Popular. Gaceta Oficial de la República de Cuba, [Internet] 2014 [citado 1 Feb 2021]; GOC–2014- EX29. Disponible en: http://www.gacetaoficial.gob.cu

7. Ministerio de Salud Pública. Resolución No.283 Listado de enfermedades profesionales y el procedimiento para la prevención, análisis y control de las mismas en el sistema nacional. Gaceta Oficial de la República de Cuba, [Internet] 2014 [citado 1 Feb 2021]; GOC–2014- EX29. Disponible en: http://www.gacetaoficial.gob.cu

8. Ministerio de Salud Pública. Resolución No. 284 Listado de actividades que por sus características requieren la realización de exámenes médicos preempleo y periódicos especializados. Gaceta Oficial de la República de Cuba, [Internet] 2014 [citado 1 Feb 2021]; GOC–2014- EX29. Disponible en: http://www.gacetaoficial.gob.cu

9. González Betancourt E, García Baró Y, Hernández Fuentes M. Ergonomía seguridad y salud del trabajo en la capacitación del Médico General Integral. Matanzas: Editorial UM; 2021.

10. González Betancourt E, García Baró Y, Jiménez Sánchez L. Desempeño interdisciplinario del médico general integral en la prevención de enfermedades profesionales en el contexto cooperativo agropecuario. Revista Científica Agroecosistemas. [Internet] 2021 [citado 11 Jul 2021]; 9(1): [76-83]. Disponible en: https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/452

11. González Betancourt E, García Baró Y, Jiménez Sánchez L. Interdisciplinariedad y educación médica de posgrado. España: Editorial Académica Española; 2021.

12. González Betancourt E, García Baró Y, Jiménez Sánchez L. Consideraciones teórico-metodológicas para el tratamiento al contenido jurídico en la prevención de enfermedades profesionales. Revista Humanidades Médicas. [Internet] 2021 [citado 11 Jul 2021]; 21(1): [92-108]. Disponible en: http://humanidadesmedicas.sld.cu/index.php/hm/article/view/1804/pdf_167
13. Gálvez E. Bases legales de la actuación médica ante el uso de drogas ilícitas en Cuba. Rev Cubana Med Gen Integr [Internet] 2005 [citado 21 Feb 2020]; 21(5). Disponible en: http://www.revmgi.sld.cu/index.php/mgi/index
14. Barreiro H, Tamame A, Lora N, Ramírez E. Principales bases legales relacionadas con la expedición y uso de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias tóxicas en Cuba. Rev Cubana Med Gen Integr [Internet] 2006 [citado 21 Feb 2020]; 22(2). Disponible en: http://www.revmgi.sld.cu/index.php/mgi/index
15. Espín Falcón JC, Taureaux Díaz N, Gasca Hernández E, Pérez Martín Y, Ceruto Machado MC. Actualización sobre los contenidos de actuación y responsabilidad médico-legal en atención primaria de salud. Rev Educación Médica Superior [Internet] 2020 [citado 11 Mar 2021]; 34(1). Disponible en: http://ems.sld.cu/index.php/mgi/index
16. Piza ND, Amaiquema FA, Beltrán G. Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. Rev Conrado [Internet] 2019 [citado 21 Ene 2020]; 15(70): [455-459]. Disponible: http://www.conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/57
17. Floría Lens A. Interviews and focus group. Centro Politécnico Superior. Universidad de Zaragoza; 2017.
18. Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba, [Internet] 2019 [citado 1 Feb 2021]; GOC–2019- EX11. Disponible en: http://www.gacetaoficial.gob.cu
19. Consejo de Ministros. Decreto No. 14 de 28 de agosto de 2020. De las infracciones contra la higiene comunal y las medidas sanitarias para la etapa de enfrentamiento a la COVID-19, en la provincia de La Habana. Gaceta Oficial de la República de Cuba, [Internet] 2020 [citado 11 Abr 2021]; GOC–2020- EX44. Disponible en: http://www.gacetaoficial.gob.cu
20. Robaina C, Lima L, Tadeo I, Ávila I. La prevención de riesgos laborales en la formación de los profesionales de la salud en Cuba. Revista Cubana de Salud y

Trabajo [Internet] 2020 [citado 5 Abr 2020]; 21(2). Disponible en: http://www.revsaludtrabajo.sld.cu/index.php/revsyt/article/view/55

21. Prado Mujica W. Compendio de legislaciones laborales. Guatemala: Editorial Letras al Derecho; 2019